



Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 27 de mayo de 2011. La Consejera de Igualdad y Empleo (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/09), la Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 7 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2011ED0329)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.



Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
706/2011	D/Dª. JOSE LUIS HERNANDEZ BLAZQUEZ	GETAFE (MADRID).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €
760/2011	D/Dª. VÍCTOR DONOSO ZURITA	ORTUELLA (BIZKAIA).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	100 €
788/2011	D/Dª. JUAN MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ	MADRID (MADRID).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	600 €
915/2011	D/Dª. MONSERRAT TARRERO LUENGO	TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO).	Art. 26.i) y 26.h) de la LO 1/1992	200 €
1045/2011	D/Dª. JOAQUIN GABRIEL VECINO MARTIN	JARANDILLA DE LA VERA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	100 €
1108/2011	D/Dª. HUGO BARRERO MIRANDA	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	350 €
1128/2011	D/Dª. ALAN KING DE FRANCISCO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1162/2011	D/Dª. FÉLIX SÁNCHEZ GÓMEZ	CAMINOMORISCO (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	200 €
1243/2011	D/Dª. MOHAMED MOZOURI	TALAYUELA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
1254/2011	D/Dª. RICARDO LEÓN MONTERO	SILLA (VALENCIA).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	400 €
1292/2011	D/Dª. JORGE ROBERTO CIBORRO AZAÑÓN	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	200 €
1311/2011	D/Dª. JOSE ANTONIO CASTELLANO BONILLA	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	100 €
1334/2011	D/Dª. HOSTELERIA LUSA S.L.	BADAJOS (BADAJOS).	Art. 26.f) de la LO 1/1992	300 €
1383/2011	D/Dª. LICA NICU BAIARAM	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	100 €

Cáceres, a 7 de septiembre de 2011. El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 7 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 1207/2010. (2011ED0330)

Intentada sin efecto la notificación de la desestimación del recurso de alzada del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1207/2010.

Denunciado: D. Roberto de la Llave Martín.

Domicilio: P.º de la Estación, 27, 3.º D, 10300 Naval Moral de la Mata (Cáceres).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Seprona de Casatejada.

Sanción: seiscientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno, avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.